



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA, MÉXICO, FEBRERO 06 DE 2012

TOMO XXXII SESIÓN No. 160

---

## SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2012.

**Presidente Diputado Constanzo De La Vega Membrillo.**

### SUMARIO

#### **LISTA DE ASISTENCIA.**

#### **APERTURA DE LA SESIÓN.**

#### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Desde su curul el diputado Horacio Enrique Jiménez López solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis de cada una de ellas. Es aprobada la dispensa.

- 1.- lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforma el Código Civil del Estado de México, en materia de plazos sobre ausencia y presunción

de muerte, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y, de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

- 2.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de decreto para declarar Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, a la Casa de Cultura, ubicada en la Cabecera Municipal de Metepec, México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio.

3.- Uso de la palabra por el diputado Antonio Hernández Lugo, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y Educación del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias, respectivamente, implementen las medidas necesarias para prevenir y/o detectar casos de influenza en las instituciones y centros educativos de la Entidad y disminuir el riesgo de complicaciones, presentado por los diputados Cristina Ruíz Sandoval y Enrique E. Jacob Rocha, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Presidente Diputado José Vicente Coss Tirado

4.- Uso de la palabra por el diputado Constanzo De La Vega Membrillo, para dar lectura al Punto de Acuerdo para solicitar al Poder Ejecutivo del Estado de México, realice las acciones necesarias para que se evite la invasión de predios por parte del Movimiento Antorchista en el Municipio de Texcoco y, a su vez, se castigue a quienes han llevado la lotificación de predios sin autorización del municipio ni del Gobierno del Estado de México, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el

Punto de Acuerdo; y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis.

5.- La Presidencia informa que recibió diversas solicitudes de licencia temporal que para separarse del cargo de diputado, formulan diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con motivo del ejercicio de procesos democráticos; y en atención a que las peticiones se dan conforme al mismo texto y por tiempo similar, se dará lectura a una de ellas, así como al proyecto de acuerdo correspondiente, destacando que quedarán insertos los documentos íntegros en el Diario de Debates.

Desde su curul, el diputado Horacio Enrique Jiménez López solicita la aprobación del procedimiento propuesto por la Presidencia.

El diputado Antonio García Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura a la solicitud de licencia temporal, para separarse del cargo de diputado, que formula el diputado José Sergio Manzur Quiroga, así como al proyecto de acuerdo correspondiente.

Asimismo, da lectura a las solicitudes de licencia temporal, para separarse del cargo de diputados, que formulan los diputados José Sergio Manzur Quiroga, del 6 al 24 de febrero; Cristina Ruíz Sandoval, del 6 al 24 de febrero de 2012; Flora Martha Angón Paz, del 6 al 24 de febrero de 2012; Fernando Zamora Morales, del 6 al 24 de febrero de 2012; Darío Zacarías Capuchino, del 6 al 24 de febrero de 2012; Gerardo Xavier Hernández Tapia, del 6 al 24 de febrero de 2012; Guillermo César Calderón León, del 6 al 24 de febrero de 2012; Noé Barrueta Barón, del 6 al 24 de febrero de 2012; José Isidro Moreno Árcega, del 6 al 24 de febrero de 2012; e Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, del 6 al 24 de febrero de 2012.

Se dispensa el trámite de dictamen de las solicitudes, por unanimidad de votos.

La solicitud y acuerdo correspondiente de licencia temporal presentada por el diputado José Sergio Manzur Quiroga, es aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

La solicitud y acuerdo correspondiente de licencia temporal presentada por la diputada Cristina Ruíz Sandoval, es aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

La solicitud y acuerdo correspondiente de licencia temporal presentada por la diputada Flora Martha Angón Paz, es aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

La solicitud y acuerdo correspondiente de licencia temporal presentada por el diputado Fernando Zamora Morales, es aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

La solicitud y acuerdo correspondiente de licencia temporal presentada por el diputado Darío Zacarías Capuchino, es aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

La solicitud y acuerdo correspondiente de licencia temporal presentada por el diputado Gerardo Xavier Hernández Tapia, es aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

La solicitud y acuerdo correspondiente de licencia temporal presentada por el diputado Guillermo César Calderón León, es aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

La solicitud y acuerdo correspondiente de licencia temporal presentada por el diputado Noé Barrueta Barón, es aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

La solicitud y acuerdo correspondiente de licencia temporal presentada por el diputado José Isidro Moreno Árcega, es aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

La Solicitud y acuerdo correspondiente de licencia temporal presentada por la diputada Isabel Julia

Victoria Rojas de Icaza, es aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

6.- Clausura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Esta Presidencia agradece la atención y disposición de los integrantes de la Diputación Permanente, de igual forma, saluda y agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación, que con gran profesionalismo cubren las sesiones y dan seguimiento a nuestros trabajos; asimismo, agradece la presencia del público que concurre a esta sesión. Muchas gracias a todos por acompañarnos.

Con el propósito de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente, solicito a la Secretaría, pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** Esta Secretaría pasa lista de asistencia. (Pase de lista de asistencia) Señor Presidente existe quórum, por lo que puede usted abrir la sesión.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Muchas gracias, se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día lunes seis de febrero de año dos mil doce.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La propuesta del orden del día, es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforma el Código Civil del Estado de México, en materia de plazos sobre ausencia y presunción de muerte, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto para declarar Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, a la Casa de Cultura, ubicada en la Cabecera Municipal de Metepec, México, presentada por la diputada Elena Lino Velázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
4. Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y Educación del Estado de México, para que en el

ámbito de sus competencias, respectivamente, implementen las medidas necesarias para prevenir y/o detectar casos de influenza en las instituciones y centros educativos de la entidad y disminuir el riesgo de complicaciones, presentado por los diputados Cristina Ruíz Sandoval y Enrique Jacob Rocha, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5. Punto de acuerdo para solicitar al Poder Ejecutivo del Estado de México, realice las acciones necesarias, para que se evite la invasión de predios por parte del Movimiento Antorchista en el Municipio de Texcoco y a su vez, se castigue a quienes han llevado la lotificación de predios sin autorización del municipio, ni del Gobierno del Estado de México, presentado por el diputado Constanzo De la Vega Membrillo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

6. Solicitudes de licencia temporal, que para separarse del cargo de diputado, formulan diversos integrantes de la Legislatura.

7. Clausura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Esta Presidencia pide a quienes...me voy a permitir solicitarle a la Secretaría, haga saber el nombre de los solicitantes de las licencias.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** Los nombres de los diputados que piden licencia:

1. José Sergio Manzur Quiroga.
2. Cristina Ruíz Sandoval.
3. Flora Martha Angón Paz.
4. Fernando Zamora Morales.
5. Darío Zacarías Capuchino.
6. Gerardo Xavier Hernández Tapia.
7. Guillermo César Calderón León.
8. Noé Barrueta Barón.
9. José Isidro Moreno Árcega.
10. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Gracias.

Esta Presidencia pide a quienes estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría, sea aprobada con el carácter

de orden del día, se sirvan manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La propuesta ha sido aprobada.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Gracias.

Habiendo sido entregada la Gaceta Parlamentaria a las señoras y a los señores diputados...está solicitando el uso de la palabra el diputado...por favor el uso de la palabra.

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Bien señor Presidente.

Solicitarle, que de las iniciativas a presentarse, se dé la lectura de éstas en la forma abreviada, que se tiene por costumbre, la lectura de la introducción y los resolutivos, para hacer más ágil el desarrollo de la sesión, por lo cual le solicito se someta a votación.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Muchas gracias diputado Horacio Jiménez.

Bien señoras y señores diputados, me voy a permitir solicitarles que pasemos a la votación de la propuesta del diputado Horacio Jiménez, pidiéndoles se sirvan poner de pie los que estén a favor de dicha propuesta.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La propuesta ha sido aprobada.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Bien, habiendo sido entregada la Gaceta Parlamentaria a las señoras y a los señores diputados y publicándose en ella el acta de la sesión anterior, esta Presidencia les consulta a las señoras y a los señores diputados, si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de sesión anterior.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay registro de oradores.

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

Presidente Diputado Constanzo De La Vega Membrillo

En el Recinto del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día veintiséis de enero de dos mil doce, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada (unanimidad) y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados; y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada (unanimidad).

2. El diputado Carlos Sánchez Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 136 Bis del Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal (Tipifica como abuso de autoridad cuando un servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado o de corporación policiaca, que sin causa justificada, remita a algún corralón o depósito de vehículos para su resguardo uno o más vehículos que por algún motivo hayan sido puestos a su consideración).

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

3. La diputada Elena Lino Velázquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman la Ley de Educación del Estado de México y la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal (Establece como requisito para la inscripción para el nivel de educación básica certificado médico, únicamente para alumnos de nuevo ingreso o cambio de institución. Asimismo, la obligación de quien ejerce la patria potestad de hacer del conocimiento de la institución educativa,

alguna enfermedad o padecimiento del educando).

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

4. El diputado José Héctor César Entzana Ramírez hace uso de la palabra, para dar lectura a la solicitud de licencia temporal, que para separarse del cargo de diputado, formula el diputado Juan Hugo de la Rosa García.

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen (unanimidad).

Sin que motive debate el acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el Acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

5. El diputado José Vicente Coss Tirado hace uso de la palabra, para dar lectura al comunicado que formula la Junta de Coordinación Política, en relación con integración de Comisión Especial (Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales).

Sin que motive debate la propuesta, es aprobada (unanimidad).

6. La diputada Florentina Salamanca Arellano hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado, para que remita el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México, para su ratificación por parte de esta Legislatura; y para que los Titulares de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como de las Secretarías General de Gobierno y de Seguridad Ciudadana, se sometan a las evaluaciones de control de confianza, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Para hablar sobre el Punto de Acuerdo, hace uso de la palabra el diputado Horacio Enrique Jiménez López.

La Presidencia comenta que la solicitud será turnada a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios,

para ser atendida.

Por mayoría de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo; y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para análisis.

Presidente Diputado José Vicente Coss Tirado.

7. El diputado Constanzo de la Vega Membrillo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado, para que la Secretaría de Comunicaciones, a través de su Organismo Sectorizado Sistema de Autopista, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, revoque la autorización de aumento de peaje en las carreteras concesionadas, a fin de que sean acordes al factor inflacionario, presentada por el diputado Arturo Piña García en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se admite (unanimidad) a trámite el Punto de Acuerdo; y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para análisis.

Presidente Diputado Constanzo De La Vega membrillo.

8. El diputado Horacio Enrique Jiménez López hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para que celebre convenios de colaboración con los 125 Ayuntamientos, para realizar actividades conjuntas que permitan a éstos, un manejo sustentable de los residuos sólidos, como lo establece la normatividad vigente, presentado en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo; y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, para su análisis.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que asistió la totalidad de diputados.

9.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas con

veinticinco minutos del día de la fecha y cita para el día seis de febrero del año en curso a las doce horas.

Diputada Secretaria  
Florentina Salamanca Arellano

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** Ha sido aprobada por unanimidad.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Muchas gracias.

En relación con el punto número 2 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Héctor Entzana Ramírez, para la lectura de la iniciativa de decreto, por el que se reforma el Código Civil del Estado de México en materia de plazo sobre ausencia y presunción de muerte, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ.** Con el permiso de la Mesa Directiva. Gobierno del Estado de México  
“2012, Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional”

Toluca, Estado de México a 23 de enero de 2012.

**C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE**

En uso de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por el que se reforma el Código Civil del Estado de México conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El derecho civil, es una rama del derecho privado que constituye un sistema jurídico coherente, construido alrededor de la persona, del patrimonio y de la familia. Instituciones jurídicas que se complementan con los principios

fundamentales del derecho objetivo, como son la vigencia de la ley en el tiempo y en el espacio; igualdad jurídica de la persona con independencia de su sexo y condición, principios fundamentales de la interpretación de la ley y su aplicación. La fuerza imperativa de las leyes de interés público entre otros.

El término “ausencia”, implica la falta de presencia de un sujeto en un lugar, jurídicamente, es el estado de una persona que desaparece del lugar de su domicilio, sin que se tenga noticia de su paradero y cuya existencia llega a ser incierta.

Las disposiciones del Código Civil del Estado de México, regulan los derechos y obligaciones del orden privado, concernientes a las personas y sus bienes. Dicha compilación legal, establece su Libro Cuarto denominando “Del Derecho Familiar” las medidas provisionales en caso de ausencia, la declaración de ausencia, los efectos de la declaración de ausencia, la administración de bienes del ausente casado y la presunción de muerte del ausente.

Con respecto a la declaración judicial de ausencia, el Código Civil del Estado de México, establece en principio que pasados dos años desde el día en que haya sido nombrado el representante, habrá acción para pedir la declaración de ausencia, dicho término resulta excesivo, por lo que se ha ponderado que el plazo idóneo sea de un año y medio; adicionalmente, prevé que existiendo apoderado general no podrá pedirse declaración de ausencia del poderdante sino pasados tres años contados a partir de su alejamiento.

No obstante lo anterior y en correspondencia, se estima pertinente la reducción de dicho término a un año y medio, y que además se prevea que dicho período se contará desde la desaparición del ausente, si en este período no se tuvieron noticias suyas o desde la fecha en que se hayan tenido las últimas.

En esa congruencia respecto de la declaración de presunción de muerte del ausente, el referido código preceptúa, que cuando hayan transcurrido tres años desde la declaración de ausencia, el juez, a instancia de parte, declarará la presunción de muerte.

En ese sentido, es pertinente brindar un

lapso menor, estimando adecuado que se otorgue un año y medio al ausente para ser declarado presuntamente muerto, sin que eso menoscabe la protección de sus derechos y sus bienes.

Sosteniendo lo anterior, que en un lapso de tiempo menor se esté en aptitud de proceder conforme a la ley, respecto de dichos derechos y bienes. Adicionalmente contempla que respecto de las personas que hayan desaparecido por causas de un siniestro, bastará que hayan transcurrido seis meses, contados desde su desaparición para que pueda hacerse la declaración de presunción de muerte, sin que en esos casos sea necesario que previamente se declare su ausencia, pero sí se tomarán las medidas provisionales relacionadas con sus bienes.

En esta tendencia, se considera oportuno que se considere un término menor para la respectiva declaración de presunción de muerte en los supuestos respectivos, deduciendo al efecto el término a tres meses.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ**

Es cuanto señor Presidente.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”.

Toluca, Estado de México a 23 de enero de 2012.

**C. DIPUTADO SECRETARIO  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO**

**P R E S E N T E**

En uso de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Usted, Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Código Civil del Estado de México, conforme a

la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La modernización del marco jurídico implica la evaluación permanente de los procedimientos y estrategias del Gobierno del Estado, que permita consolidar los que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear aquellos que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando en todo momento, las oportunidades de mejora, garantizando la consolidación de una administración pública moderna acorde a los tiempos actuales, para atender con eficacia las necesidades de la población.

La misión de la presente administración estatal es ser un gobierno democrático, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad en un marco de legalidad y justicia. La visión, es ser un gobierno cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho, la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la justicia, a través del desarrollo integral.

Es obligación de todo gobierno promover las condiciones para el desarrollo integral de la población, tanto en sus formas de trabajo como en sus niveles de bienestar. Elevar la calidad de vida y fortalecer el estado de derecho, para dar respuesta a los retos que la nueva configuración social plantea, constituye las dos fuentes principales de la legitimidad de gobernar.

El derecho civil es una rama del derecho privado que constituye un sistema jurídico coherente, construido alrededor de la persona, del patrimonio y de la familia; instituciones jurídicas que se complementan con los principios fundamentales del derecho objetivo como son la vigencia de la ley en el tiempo y en el espacio, igualdad jurídica de la persona con independencia de su sexo y condición, principios fundamentales de la interpretación de la ley y su aplicación, la fuerza imperativa de las leyes de interés público, entre otros.

El término ausencia implica la falta de presencia de un sujeto en un lugar; jurídicamente, es el estado de una persona que desaparece del lugar de su domicilio, sin que se tenga noticia de su paradero y cuya existencia, llega a ser incierta.

Las disposiciones del Código Civil del Estado de México regulan, los derechos y obligaciones de orden privado concernientes a las personas y sus bienes; dicha compilación legal establece en su Libro Cuarto denominado del Derecho Familiar, las medidas provisionales en caso de ausencia, la declaración de ausencia, los efectos de declaración de ausencia, la administración de bienes del ausente casado y la presunción de muerte del ausente.

Con respecto a la declaración judicial de ausencia, el Código Civil del Estado de México, establece en principio que pasados dos años desde el día en que haya sido nombrado el representante, habrá acción para pedir la declaración de ausencia; dicho término, resulta excesivo, por lo que se ha ponderado que el plazo idóneo, sea de un año y medio.

Adicionalmente, prevé que existiendo apoderado general, no podrá pedirse declaración de ausencia del poderdante, sino pasados tres años contados a partir de su alejamiento; no obstante lo anterior y en correspondencia, se estima pertinente la reducción de dicho término a un año y medio y que además, se prevea que dicho periodo, se contará desde la desaparición del ausente, si en este periodo, no se tuvieren noticias suyas o desde la fecha en que se hayan tenido las últimas.

En esa congruencia, respecto a la declaración de presunción de muerte del ausente, el referido Código preceptúa que cuando hayan transcurrido tres años desde la declaración de ausencia, el Juez a instancia de parte, declarará la presunción de muerte; en ese sentido es pertinente brindar un lapso menor, estimando adecuado que se otorgue un año y medio al ausente para ser declarado presuntamente muerto, sin que eso menoscabe la protección de sus derechos y sus bienes; sustentando lo anterior, que en un lapso de tiempo menor, se esté en aptitud de proceder conforme a la ley, respecto de dichos derechos y bienes.

Adicionalmente contempla que respecto de las personas que hayan desaparecido por causa de un siniestro, bastará que hayan transcurrido seis meses, contados desde su desaparición, para que pueda hacerse la declaración de presunción de muerte, sin que en esos casos sea necesario que previamente se declare su ausencia, pero sí se

tomarán las medidas provisionales relacionadas con sus bienes; en esta tendencia, se considera oportuno que se considere un término menor, para la respectiva declaración de presunción de muerte, en los supuestos respectivos; reduciendo al efecto, el término a tres meses.

En conclusión, se ha determinado pertinente y oportuno que todos los términos que el Código Civil del Estado de México contempla en el tema que se ha planteado, sean reducidos a la mitad.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

**(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ**

**(Rúbrica)**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO  
DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 4.349, 4.350, 4.352 y 4.373 del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 4.349.-** Pasado un año desde el día en que haya sido nombrado el representante, habrá acción para pedir la declaración de ausencia.

**Artículo 4.350.-** Existiendo apoderado general,

no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasado un año y medio, que se contará desde la desaparición del ausente, si en este período no se tuvieren ningunas noticias tuyas, o desde la fecha en que se hayan tenido las últimas.

**Artículo 4.352.-** Pasados un año y medio, las personas legitimadas para solicitar la declaración de ausencia, pueden pedir que el apoderado otorgue garantía, en los términos en que debe hacerlo el representante. Si no lo hiciere se nombrará representante.

**Artículo 4.373.-** Cuando haya transcurrido un año y medio desde la declaración de ausencia, el Juez, a instancia de parte, declarará la presunción de muerte.

Respecto de las personas que hayan desaparecido por causa de guerra, de un siniestro, desastre o secuestro, bastará que hayan transcurrido tres meses, contados desde su desaparición, para que pueda hacerse la declaración de presunción de muerte, sin que en esos casos sea necesario que previamente se declare su ausencia; pero sí se tomarán las medidas provisionales relacionadas con sus bienes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los                    días del mes de                    del año dos mil doce.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Muchas gracias diputado

Héctor Entzana.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

Quiero aprovechar para darle la más cordial bienvenida a habitantes de la comunidad de Cuautlalpan, ubicada en el Municipio de Texcoco, zona oriente de nuestra Entidad, que vienen aquí a este Recinto Legislativo, vienen representados a su vez, por Francisco Eduardo Quintero, del Movimiento Ciudadano “Texcoco Unido” y por el ciudadano Bernardino Juan Reyes Alejo, todos ellos de la comunidad de Cuautlalpan, sean bienvenidos a este Recinto Legislativo.

En atención al punto número 3, esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Elena Lino Velázquez, quien dará lectura a la iniciativa de decreto para declarar Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México a la Casa de Cultura, ubicada en la Cabecera Municipal de Metepec, México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**DIP. ELENA LINO VELÁZQUEZ.** Con el permiso de la Mesa Directiva.

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

En ejercicio del derecho dispuesto en el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a su consideración, la iniciativa de decreto para declarar Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, a la Casa de Cultura, ubicada en la Cabecera Municipal de Metepec, Estado de México, con el propósito de celebrar Sesión del Pleno de esta Legislatura, con sustento en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 49 y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11, dispone la atribución de la Legislatura para sesionar por lo menos una vez cada año fuera de la capital del estado, en el lugar que se habilite para tal efecto.

En este sentido, se ha determinado elaborar y presentar esta iniciativa de decreto para favorecer el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales enunciadas y a la vez celebrar sesión en un sitio de especial relevancia cultural para todos los mexicanos y de trascendencia económica, social y política para el Estado de México.

Considero pertinente que la “LVII” Legislatura sesione en la cabecera municipal de Metepec para conocer su aportación a la identidad, cultura y desarrollo de los mexiquenses, permitiendo con ello, que la representación popular se sume a la distinción que en el año de 1560 recibe el nombre de alcaldía mayor, teniendo bajo su jurisdicción 36 pueblos.

Históricamente, su territorio ha sido testigo de acontecimientos relevantes, en 1810 al iniciar la guerra de independencia, en octubre, Don Miguel Hidalgo y Costilla pasó por Metepec rumbo a Santiago Tianguistenco antes de la Batalla del Monte de las Cruces, donde un grupo de lugareños se sumó al Ejército Insurgente.

En 1821 se crea el Municipio de Metepec de San Isidro, pues para ese entonces, los lugareños en su mayoría agricultores y labradores, le rendían culto a este santo.

En 1827 el Municipio de Metepec ratifica su categoría política y en 1848, debido a la invasión norteamericana en el centro de la República, el Congreso del Estado de México, instaló la sede del Gobierno del Estado en Metepec de febrero a abril, convirtiendo a Metepec en la capital del Estado de México. Agrega la información, que referente a que aquí inició el período ordinario de 1848, resalta en la introducción, que Metepec ya fue recinto del Poder Legislativo y ahora quiere volver a serlo, por lo menos por un día. Con sus 6 barrios como ciudad típica Metepec, quiere, repito,

volver a ser la sede del Congreso por lo menos por un día.

La Biblioteca Pública “Centenario de la Revolución” alberga documentos antiguos de Metepec, como por ejemplo, un testamento en náhuatl que data de 1684; el decreto en donde se concede el título de Villa Metepec, en 1848; y el decreto en donde se declara Presidente al General Porfirio Díaz en 1884.

Por otra parte, estoy segura que la sesión contribuirá también a fortalecer la cultura parlamentaria al permitir que los habitantes de la región, conozcan directamente el desarrollo de los trabajos legislativos del órgano colegiado, actuando en pleno. En atención de asuntos de interés general para los mexiquenses.

Se adjunta el proyecto de decreto para que en caso de que estimen correcto y adecuado, se prueben sus términos.

Sin otro particular, le expreso mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. EN MATEMÁTICAS, ELENA LINO  
VELÁSQUEZ**

**DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO XXXV  
(Rúbrica)**

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, la Casa de Cultura de Metepec, ubicada en la Cabecera Municipal de Metepec, Estado de México, para celebrar su Sesión de la Legislatura en Pleno, el día, cualquier día del mes de abril a la hora que se disponga.

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno

**SEGUNDO.** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

**TERCERO.** La Junta de Coordinación Política determinará el día, el mes y la hora de la celebración de la sesión.

Es cuanto señor Presidente.

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA “LVII”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRESENTE.**

En ejercicio del derecho dispuesto en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a su superior consideración la Iniciativa de Decreto para declarar recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México a la Casa de la Cultura, ubicada en la Cabecera Municipal de Metepec, Estado de México, con el propósito de celebrar sesión del Pleno de esta Legislatura, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 49 y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 11, dispone la atribución de la Legislatura para sesionar, por lo menos, una vez cada año, fuera de la Capital del Estado, en el lugar que se habilite para tal efecto. En este sentido, se ha determinado elaborar y presentar esta Iniciativa de Decreto para favorecer el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales enunciadas y, a la vez, celebrar sesión en un sitio especial relevancia cultural para todos los mexicanos y de trascendencia económica, social y política para el Estado de México.

Considero pertinente que la "LVII" Legislatura, sesione en la cabecera Municipal de Metepec, para conocer su aportación a la identidad, cultura y desarrollo de los mexiquenses, permitiendo con ello, que la representación popular, se sume a la distinción que en año de 1560 recibe el nombre de Alcaldía Mayor teniendo bajo su Jurisdicción 36 pueblos.

De origen Náhuatl, Metepec viene de Metl: maguey, Teptl: cerro y Co: en, con lo que Metepec significa "En el Cerro de los Magueyes". El Municipio es reconocido por sus variadas artesanías que se fabrican en barro y cerámica destacando el tradicional "Árbol de la Vida" símbolo de identidad mexiquense y reflejo del poder de la vida y sus orígenes, la importancia de nuestras raíces y el desarrollo de la vida.

Con una población actual de poco más de 214 mil habitantes, Metepec, es poseedor de un valioso

patrimonio histórico manifestado en su arquitectura de carácter religioso, producto en gran medida, del establecimiento de los misioneros franciscanos en la antigua provincia de Metepec.

En el siglo XVI, los frailes fundaron un convento dedicado a San Juan Bautista, el que tuvo funciones de colegio y casi al tiempo de erigir ese convento, se edificaron algunas de las capillas de los barrios y pueblos de los que destaca, el Convento de San Juan Bautista, del cual se tienen noticias desde el año 1585 a través de las crónicas de Fray Alonso Ponce, durante su visita a la Nueva España, que hace alusión a los claustros alto y bajo.

Históricamente, su territorio ha sido testigo de acontecimientos relevantes, en 1810, al iniciar la Guerra de Independencia, en octubre, Don Miguel Hidalgo y Costilla, pasó por Metepec rumbo a Santiago Tianguistenco, antes de la Batalla del Monte de las Cruces, donde un grupo de lugareños se sumó al Ejército Insurgente. En 1821 se crea el Municipio de Metepec de San Isidro, pues para ese entonces los lugareños, en su mayoría agricultores y labradores. Le rendían culto a este santo.

En 1827, el municipio de Metepec, ratifica su categoría política y en 1848, debido a la invasión norteamericana en el centro de la república, el Congreso del Estado de México instaló la sede del Gobierno del Estado en Metepec, de febrero a abril, convirtiendo a Metepec en Capital del Estado.

Agrega la información que referente a que inició el periodo ordinario de sesiones de 1848. Resalta en la introducción que Metepec ya fue Recinto del Poder Legislativo y quiere volverlo a ser por un día.

Siendo gobernador del Estado el Licenciado Mariano Arizcorreta, el Congreso Local, el 15 de octubre de 1848, expidió el decreto número 97, por medio del cual, se le concedió el título de Villa a Metepec.

En 1988, la Villa de Metepec fue elevada por el Congreso Estatal a la categoría Política de Ciudad, y en 1991, mediante un ordenamiento gubernamental se declaró a la cabecera Municipal con sus 6 barrios como Ciudad Típica de Metepec. Mediante Convenio de Coordinación, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México,

en fecha 24 de septiembre de 2010. el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Turismo, y por otra parte el Municipio de Metepec, acordaron la realización del programa de “Pueblos con Encanto del Bicentenario” (Metepec 2009). Acto por el cual el Municipio de Metepec recibió el título de “Pueblo con Encanto”.

La Biblioteca Pública Centenario de la Revolución alberga documentos antiguos de Metepec como por ejemplo: un testamento en náhuatl que data de 1684, el decreto en donde se concede el título de Villa Metepec, en 1848, y el decreto en donde se declara Presidente al General Porfirio Díaz, en 1884.

Por otra parte, estoy segura que la sesión contribuirá también a fortalecer la cultura parlamentaria, al permitir que los habitantes de la región conozcan directamente el desarrollo de los trabajos legislativos del Órgano Colegiado, actuando en Pleno, en la atención de asuntos de interés general para los mexicanos.

Se adjunta el proyecto de decreto para que en caso de que estime correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

Sin otro particular, le expreso mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E**  
**M. EN M. ELENA LINO VELÁZQUEZ**  
**DIPUTADA LOCAL, DISTRITO XXXV**  
**(RÚBRICA)**

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, la Casa de Cultura de Metepec, ubicada en la Cabecera municipal de Metepec, Estado de México, para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno el día a las        horas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor

al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** La Junta de Coordinación Política determinará el día, mes y hora de la celebración de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Muchas gracias diputada Elenita Lino.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracciones VIII, XX y XXI, 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio.

Aprovecho también para darle la más cordial bienvenida a los coordinadores municipales del Partido Movimiento Ciudadano, los ciudadanos, José Luis Rey Cruz Islas; el Maestro Vicente Gobeza Charles; el Regidor de Chiautla, Licenciado Renato Rodríguez Díaz y el ciudadano Albertico Salazar Cervantes. Sean bienvenidos de la zona Oriente del Estado de México.

Considerando el punto número 4 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Antonio Hernández Lugo, quien dará lectura al punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente, a las Secretarías de Salud y Educación del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias, respectivamente, implementen las medidas necesarias para prevenir y/o detectar casos de influenza en las instituciones y centros educativos de la entidad y disminuir el riesgo de complicaciones, presentado por los diputados Cristina Ruiz Sandoval y Enrique Jacob Rocha, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO.**  
**Gracias.**

**DIPUTADO CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE**

**MÉXICO.**

Los diputados Cristina Ruiz Sandoval y Enrique Jacob Rocha, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política, 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Pleno, la presente iniciativa con punto de acuerdo, para exhortar a los titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, Estatal, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de México, por lo que respecta a los planteles escolares que integran el Sistema Educativo Estatal, para que de manera coordinada, en ejercicio de sus respectivas competencias y atribuciones, implementen las medidas necesarias para prevenir y controlar los casos de influenza, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La influenza, como la mayoría de las infecciones respiratorias agudas, se transmite por el aire, cuando una persona enferma, tose, estornuda, canta y grita, impulsando gotas microscópicas de saliva y secreciones respiratorias cargadas de virus. Estas secreciones infectadas, entran a los individuos susceptibles por los ojos nariz y boca, las manos contaminadas por saliva o líquidos respiratorios, pueden ser muy efectivos en transportar el virus de la influenza de una persona a otra, al igual que la superficies y objetos contaminados, pueden transmitirla, cuando son tocados y después se lleva la mano a la boca o cara, perillas de puertas, botones de elevador, ente otras, etcétera.

En México, al igual que en otras partes de mundo, la influenza se presenta cada año, entre los meses de octubre a marzo, sin embargo, en esta ocasión, el inicio de la estación de influenza, se atrasó tres meses, y comenzó en la segunda semana de diciembre de 2011.

Anualmente, entre 3 a 6 millones, presentan síntomas de influenza y de 200 a 900 mil requieren hospitalización, por neumonía y otras complicaciones. Cada año mueren de dos mil 500 a 7 mil 500 personas por influenza, aunque

cabe señalar, que los fallecimientos se encuentran asociados con otras patologías y factores de riesgo.

Como se observa, el incremento en el número de casos de influenza AH1N1, forma parte del brote usual de infecciones por virus respiratorios que se observa en los meses fríos, ante ello, existen mecanismos que ayudan a reducir la probabilidad de contagio de ésta y otras enfermedades infecciosas, que se transmiten por la vía respiratoria.

A diferencia con el brote de 2009, hoy en día se cuenta con información de comportamiento del virus, por lo que en virtud de que es un derecho fundamental de la protección del virus, es necesario difundir e implementar las medidas de prevención y detección de esta enfermedad en instituciones de educación básica, media y media superior, en coordinación con las autoridades en materia de salud a nivel estatal y federal, esto con el objetivo de detectar los casos que presenten alguna sintomatología en vías respiratorias y canalizar a las personas en cuestión de forma inmediata para recibir la atención médica especializada, previniendo contagios y futuras situaciones de emergencia sanitaria.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Legislatura, el siguiente punto de acuerdo, para exhortar a los titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y Estatal, al titular de la Secretaría de Educación del Estado de México, por lo que respecta a los planteles escolares que integran el Sistema Educativo Estatal, para que de manera coordinada, en ejercicio de sus respectivas competencia y atribuciones, implementen las medidas necesarias para prevenir y controlar los casos de influenza y para que de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

Es cuanto señor Presidente.

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO****P R E S E N T E**

Los Diputados Cristina Ruiz Sandoval y Enrique Jacob Rocha, integrantes del Grupo Parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política; 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México; someto a la consideración de este Pleno la presente iniciativa con Punto de Acuerdo para exhortar a los titulares de las Secretarías de Salud del Gobierno Federal; Estatal; al titular de la Secretaría de Educación del Estado de México, por lo que respecta a los planteles escolares que integran el sistema educativo estatal; para que de manera coordinada, en ejercicio de sus respectivas competencias y atribuciones, implementen las medidas necesarias para prevenir y controlar los casos de influenza, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La influenza es una enfermedad infecciosa aguda causada por el virus de influenza, existiendo diversos tipos de este virus. A los seres humanos los afectan los tipos A y B y dentro de los primeros hay también más de cien subvariedades que se clasifican por las proteínas que tiene en la superficie. Así tenemos los A(H1N1); A(H3N2); A(H5N1) entre muchos otros subtipos. Esta enfermedad afecta a humanos, aves silvestres y de corral, y múltiples especies de mamíferos terrestres (cerdos, caballos, venados, etc.) y marinos (delfines, focas, ballenas).

La influenza, como la mayoría de las infecciones respiratorias agudas, se transmite por el aire cuando una persona enferma tose, estornuda, canta o grita, expulsando gotas microscópicas de saliva y secreciones respiratorias cargadas de virus, estas secreciones infectadas entran a los individuos susceptibles por los ojos, nariz y boca. Las manos contaminadas por saliva o líquidos respiratorios pueden ser muy efectivos en transportar el virus de la influenza de una persona a otra, al igual que las superficies u objetos contaminados pueden transmitirla cuando son tocados y después se lleva la mano a la cara o boca (perillas de puertas, botones de elevador, entre otras).

La influenza ataca a personas de todas edades y de ambos sexos, sin distinguir condición social; aunque es importante señalar que las complicaciones de la influenza se presentan,

principalmente, en personas con enfermedades crónicas como asma, enfisema, insuficiencia cardíaca o renal, diabetes, obesidad, tabaquismo, cáncer o sida. Los niños, mujeres embarazadas y adultos mayores son también más propensos a contraer el virus.

Para determinar que se padece influenza, existen pruebas de laboratorio especializadas que analizan las muestras de secreciones respiratorias, las cuales son tomadas por personal especializado; sin embargo el diagnóstico de la influenza como tal no es indispensable para que el médico prescriba medicamentos antivirales especializados, pues la sospecha clínica en una persona con riesgos de complicaciones, es suficiente para tomar la decisión. Es importante mencionar que si el enfermo se trata en alguna unidad de salud durante las primeras 24 horas no hay complicaciones.

En México al igual que muchas partes del mundo la influenza se presenta cada año entre los meses de octubre a marzo, sin embargo en esta ocasión, el inicio de la estación de influenza se atrasó 3 meses y comenzó en la segunda semana de diciembre de 2011. Anualmente de entre 3 a 6 millones presentan síntomas de influenza y de 200 a 900 mil requieren hospitalización por neumonía y otras complicaciones.

En el primer mes de 2012 se han registrado un millón 273 mil 828 consultas por infecciones respiratorias agudas y siete mil 801 casos de neumonía y bronconeumonía.

A nivel nacional durante enero de 2012 se han presentado 1623 casos, de los cuales, 90% corresponde al tipo A H1N1.

En los Estados de la República se han detectado los siguientes casos relacionados con la influenza: Hidalgo 212 teniendo 2 fallecidos; Oaxaca 131 teniendo 6 fallecidos; Distrito Federal 290 teniendo 8 fallecidos y el Estado de México con 223, teniendo 9 fallecidos.

Cada año mueren de 2500 a 7500 personas por influenza, aunque cabe señalar que los fallecimientos se encuentran asociados con otras patologías y factores de riesgo.

Como se observa el incremento en el número de casos de influenza A-H1N1 forma parte del brote usual de infecciones por virus respiratorios que



El punto de acuerdo fue presentado por los diputados Cristina Ruíz Sandoval y Enrique Jacob Rocha, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho legal correspondiente.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Gracias.

Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay turno de oradores.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, agregando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva indicarlo.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** Ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo. Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular; sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

**VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO.** Con sujeción al punto número 5 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Constanzo De La Vega Membrillo, para la lectura del punto de acuerdo, para solicitar al Poder Ejecutivo del Estado de México, realice las acciones necesarias para que se evite la invasión de predios por parte del Movimiento Antorchista, en el Municipio de Texcoco, y a su vez se castigue a quienes han llevado la lotificación de predios, sin autorización del municipio ni del Gobierno del Estado de México, que presenta el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Muchas gracias diputados Secretarios de esta Honorable “LVII” Legislatura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y al artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; el diputado que hace uso de la palabra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de esta “LVII” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, realice las acciones necesarias, para que se evite la invasión de predios por parte del Movimiento Antorchista en el Municipio de Texcoco; y a su vez, se castigue a quienes han llevado la lotificación de predios sin autorización del municipio ni del gobierno del Estado de México, bajo la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Los asentamientos irregulares ponen en riesgo la integridad, desarrollo y condiciones de vida de quienes deciden quedarse o asentarse en predios que no tienen la autorización de uso de suelo habitacional; muchos de ellos, bajo la premisa de que no cuentan con un lugar en donde puedan establecer su vivienda. Situación que el Gobierno Estatal y el Federal debieran resolver y atender este reclamo social de vivienda para todos y cada uno de los mexiquenses y mexicanos. El reclamo de vivienda es justo y debe de ser atendido por todas las esferas de gobierno.

Pero lo que no debemos permitir, es, que un grupo de presión auspiciado, supuestamente, por las más elementales necesidades de los ciudadanos pobres de este Estado, lucre con la miseria de cientos de mexiquenses, los incite a invadir predios, que no reúnen los requisitos de ser aptos para uso habitacional, ignorando toda legislación en materia de desarrollo urbano.

La expansión desordenada por parte del Movimiento Antorchista, no hace otra cosa más que sumir en la miseria y la desatención de

servicios a los mexiquenses más desfavorecidos por el modelo económico que rige en nuestro país, la propagación de manchas urbanas desordenadas; además, de los problemas de regularidad de la tenencia, de la propiedad, la dispersión para dotar de servicios públicos a estos asentamientos, ante el hacinamiento de casas improvisadas, también traen consigo problemas de inseguridad, falta de higiene, sobre todo, ahondan las más diferencias de la pobreza entre los mexiquenses.

Las 38 hectáreas del predio denominado “Pimiango”, que han dado origen a la confrontación entre los vecinos de Cuautlalpan y la gente de Antorcha Campesina, está catalogado como de uso habitacional de baja densidad; y lo que aquí está en discusión, no es la legítima propiedad del predio mencionado, sino la forma o quién financió la adquisición de estas 38 hectáreas; porque entendemos que la gente que está ahí, no cuenta con los recursos necesarios para adquirir un predio de estas dimensiones, que dicho sea de paso, no cuentan con la autorización estatal y municipal para fraccionar o lotificar. Tenemos que decirlo claro, a la fecha no existe ningún acuerdo de cabildo, ni de desarrollo urbano para proceder a este fraccionamiento del predio.

No podemos entender por qué la gente de Antorcha Campesina y Popular, deba de recibir un trato privilegiado, ya que ellos no pagan impuestos, no están sujetos a una planeación urbana; es decir, sólo quieren reubicar a mil 250 familias en un predio de 38 hectáreas sin autorización estatal ni municipal; ni siquiera cuentan con estudios de impacto ambiental, situación que preocupa y sobre todo, genera descontentos con la gente que sí hace sus pagos de predial y que para construir una vivienda, tuvieron que cubrir todos los requisitos que se señalan en materia de desarrollo urbano.

No podemos permitir nuevamente, que un asentamiento irregular viole todo principio legal en materia urbana, recordemos que ésta no es la primera vez que lo han hecho, ya en el 2007 se suscitó un problema idéntico al actual; en ese momento fue un predio de uso agrícola, ubicado en el predio Santa Martha, en la misma comunidad de Cuautlalpan y a pesar de que se presentó una denuncia penal ante la fiscalía especializada

contra delitos cometidos por fraccionadores, bajo el número AV/FEDF/TEX/2007, no se hizo nada al respecto por parte de las autoridades estatales, esta historia no puede ni debe permitirse, el Gobierno del Estado de México debe de entender que el crecimiento anárquico lo único que genera es descontento entre los ciudadanos y pone en situación de desatención a los ayuntamientos ante el crecimiento desordenado, el Gobierno del Estado no puede ni debe auspiciar, mucho menos fomentar conductas tan graves que rompen con la convivencia de los mexiquenses.

Los asentamientos irregulares traen consigo muchas veces desgracias que pueden ser prevenidas, con el simple hecho de evitar que la gente viva cerca de gasoductos, poliductos, terrenos susceptibles a inundaciones, barrancas, cableados de alta tensión, gaseras y en general zonas que no reúnen los requisitos mínimos para ser habitables, debemos de imponer el imperio de la ley, sin menoscabo de expresiones e ideológicas políticas; ya que lo que está en juego es la vida de miles de mexiquenses.

Es necesario que a los fraccionadores clandestinos se les castigue con todo el peso de la ley, ya que lucran con el derecho fundamental de las necesidades humanas, que es el de la vivienda digna.

Los problemas urbanos que van de la mano con estos asentamientos y fraccionadores irregulares, es que no cuentan con áreas verdes y donaciones establecidas por la Ley de Desarrollo Urbano; por lo que en un futuro carecerán de espacios físicos para ser destinados a equipamiento urbano, como lo son: escuelas, clínicas de salud, parques, mercados a todo esto debemos agregar que por su estructura urbana de irregulares no se contemplan vialidades primarias y regionales de comunicación que conectan a las diferentes zonas con otras regiones y/o municipios.

Los asentamientos irregulares y la gestación de los mismos, entendemos que son producto de la necesidad de vivienda para las clases mexiquenses más desprotegidas. El Grupo Parlamentario del PRD no es insensible a estos reclamos, por supuesto que entendemos las necesidades de todos los mexiquenses, pero lo que

no podemos hacer es tolerar la especulación de fraccionadores clandestinos y de líderes sociales sin escrúpulos que defraudan y se aprovechan de las necesidades de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que realice las acciones necesarias, con la finalidad de evitar la ocupación de 38 hectáreas del predio Pimiango, ubicado en la comunidad de Cuautlalpan, por parte del Movimiento Antorchista, en el Municipio de Texcoco y a su vez que se aplique la ley para quienes han llevado la lotificación de predios sin autorización del municipio, ni del Gobierno del Estado de México.

Es cuanto.

Muchas gracias.

### **ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
DIP. CONSTANZO DE LA VEGA  
MEMBRILLO**

**DIP. ARTURO PIÑA  
GARCIA  
COORDINADOR**

**DIP. JULIO  
QUINTERO  
FIGUEROA**

**DIP. FRANCISCO  
JAVIER VELADIZ  
MEZA**

**DIP. VICTOR  
MANUEL BAUTISTA  
LOPEZ**

**DIP. CRISOFORO  
HERNANDEZ MENA**

**DIP. MARÍA  
ANGÉLICA LINARTE  
BALLESTEROS**

### **PROYECTO DE ACUERDO**

La H. LVII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, ha tenido a bien emitir el

siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que realice las acciones necesarias con la finalidad de evitar la ocupación de 38 Hectáreas del predio Pimiango, ubicado en la comunidad de Cuautlalpan por parte del Movimiento Antorchista en el municipio de Texcoco y a su vez que se aplique la Ley para quienes han llevado la lotificación de predios sin autorización del Municipio ni del Gobierno del Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 6 días del mes de febrero de dos mil doce.

**VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ VICENTE  
COSS TIRADO.** Gracias diputado De La Vega.

Para determinar si se da trámite de turno, esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA  
SALAMANCA ARELLANO.** No hay turno de oradores.

**VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ VICENTE  
COSS TIRADO.** Consulto a los integrantes de la Diputación Permanente, si se admite a trámite la proposición; y pido a quien estén por ello se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA  
SALAMANCA ARELLANO.** La proposición ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ VICENTE  
COSS TIRADO.** Se turna a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA  
VEGA MEMBRILLO.** Con apego al punto

número 6 del orden del día, la Presidencia informa a la Honorable Diputación Permanente que recibió diversas solicitudes de licencia temporal que para separarse del cargo de diputado, formulan diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con motivo del ejercicio de procesos democráticos.

En consecuencia, en atención a la petición aprobada y considerando que las licencias se dan conforme al mismo texto y por tiempo similar, procederemos a la lectura de una de ellas, así como al proyecto de acuerdo correspondiente, en el entendido de que todas se presentan en los mismos términos, destacando que quedarán insertos los documentos íntegros en el Diario de Debates.

Tiene uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez.

**DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.** Bien señor Presidente, en virtud de que esto nos habla de un procedimiento atípico, solicitarle la aprobación de este procedimiento que correctamente usted nos está presentando la aprobación a la Asamblea y asimismo la omisión del trámite, para que quede todo integrado en un solo procedimiento y pueda fortalecer el instrumento tal y del mismo modo solicitarle que en el mismo procedimiento se acuerde insertar en el Diario de Debates las versiones íntegras, tanto de los dictámenes como de las solicitudes de licencia.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Voy a solicitarles a las señoras y señores diputados, se sirvan poner de pie quienes estén de acuerdo con la propuesta del diputado Horacio Jiménez.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La propuesta ha sido aprobada.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Gracias.

Pido al diputado Antonio García Mendoza, dé lectura a la solicitud de licencia temporal, que para separarse del cargo de diputado, formula el ciudadano José Sergio Manzur Quiroga y le pido se sirva leer también el proyecto de acuerdo correspondiente.

**DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA.** Muchas

gracias señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de febrero de 2012.

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Diputación Permanente, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separación del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, para el período comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

Sin otro particular, expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. José Sergio Manzur Quiroga, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce.

A continuación damos lista de los compañeros que se van de licencia:

1. José Sergio Manzur Quiroga, del 6 al 24 de febrero de 2012.
  2. Cristina Ruiz Sandoval, del 6 al 21 de febrero de 2012.
  3. Flora Martha Angón Paz, del 6 al 24 de febrero de 2012.
  4. Fernando Zamora Morales, del 6 al 24 de febrero de 2012.
  5. Darío Zacarías Capuchino, del 6 al 24 de febrero de 2012.
  6. Gerardo Xavier Hernández Tapia, del 6 al 24 de febrero de 2012.
  7. Guillermo César Calderón León, del 6 al 24 de febrero de 2012.
  8. Noé Barrueta Barón, del 6 al 24 de febrero de 2012.
  9. José Isidro Moreno Árcega, del 6 al 24 de febrero de 2012.
  10. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, del 6 al 24 de febrero de 2012.
- Es cuanto señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de febrero de 2012.

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Diputación Permanente, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separación del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, para el período comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

Sin otro particular, expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE**

**CRISTINA RUÍZ SALDOVAL**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Cristina Ruíz Sandoval, para separarse del cargo de Diputada de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en

vigor en el momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de febrero de 2012.

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Diputación Permanente, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separación del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, para el período comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

Sin otro particular, expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE  
FLORA MARTHA ANGÓN PAZ**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.  
“LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE  
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38  
FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN  
EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61

fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Flora Martha Angón Paz, para separarse del cargo de Diputada de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de febrero de 2012.

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Diputación Permanente, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separación del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, para el período comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

Sin otro particular, expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE**

**FERNANDO ZAMORA MORALES**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Fernando Zamora Morales, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de febrero de 2012.

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Diputación Permanente, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separación del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, para el periodo comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

Sin otro particular, expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE  
DARÍO ZACARÍAS CAPUCHINO**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Darío Zacarías Capuchino, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año

dos mil doce.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de febrero de 2012.

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Diputación Permanente, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separación del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, para el período comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

Sin otro particular, expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE**

**GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,

se concede licencia temporal al C. Gerardo Xavier Hernández Tapia, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de febrero de 2012.

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Diputación Permanente, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separación del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, para el período comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

Sin otro particular, expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE**

**GUILLERMO CÉSAR CALDERÓN LEÓN**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

**QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Guillermo César Calderón León, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de febrero de 2012.

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano

de México y para efecto de lo establecido en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Diputación Permanente, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separación del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, para el periodo comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

Sin otro particular, expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE  
NOÉ BARRUETA BARÓN**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Noé Barrueta Barón, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de febrero de 2012.

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Diputación Permanente, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separación del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, para el período comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

Sin otro particular, expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. José Isidro Moreno Árcega, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de febrero de 2012.

**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Diputación Permanente, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separación del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, para el período comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

Sin otro particular, expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE**

**ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, para separarse del cargo de Diputada de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 6 al 24 de febrero de 2012.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Gracias, diputado García Mendoza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y considerando la solicitud, es de advertirse la calificación de urgente y obvia resolución, por lo que la Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,

82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento del Poder Legislativo, somete a la aprobación de la Diputación Permanente la dispensa del trámite de dictamen de todas las solicitudes para realizar en este momento su análisis, calificación y resolver lo procedente.

Esta Presidencia abre la discusión de dispensa de trámite de dictamen de las solicitudes y consulta a las señoras y señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay turno de oradores.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** La Presidencia pide a los integrantes de la Diputación Permanente que estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de las solicitudes de licencia, se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** Ha sido aprobado por unanimidad.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Dé a conocer la Secretaría los antecedentes de las solicitudes.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La solicitud de licencia temporal, fueron presentadas por los diputados:

1. José Sergio Manzur Quiroga
  2. Cristina Ruiz Sandoval
  3. Flora Martha Angón Paz
  4. Fernando Zamora Morales
  5. Darío Zacarías Capuchino
  6. Gerardo Xavier Hernández Tapia
  7. Guillermo César Calderón León.
  8. Noé Barrueta Barón
  9. José Isidro Moreno Árcega.
  10. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza.
- En uso del derecho contenido en los artículos 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Gracias.

La Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud temporal que formula

el diputado José Sergio Manzur Quiroga, para separarse del cargo de diputado local y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay turno de oradores.

**PRESIDENTE DIP, CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Consulto a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, agregando que si desean separar algún artículo para su discusión en particular, se sirvan indicarlo.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** Ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP, CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Se acuerda la aprobación en lo general de las solicitudes y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula la diputada Cristina Ruiz Sandoval para separarse del cargo de diputada local y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay turno de oradores.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Consulto a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, agregando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan indicarlo.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La solicitud y

el proyecto de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP, CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular. Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula la diputada Flora Martha Angón Paz, para separarse del cargo de diputada local y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay turno de oradores.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Consulto a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, agregando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan indicarlo.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Fernando Zamora Morales para separarse del cargo de Diputado Local y pregunta a los integrantes de la Diputación

Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay turno de oradores.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Consulto a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, agregando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan indicarlo.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** Ha sido aprobado por unanimidad.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Darío Zacarías Capuchino para separarse del cargo de Diputado Local y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay turno de oradores.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Consulto a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, agregando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan indicarlo.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La solicitud y el proyecto de acuerdo, han sido aprobados por unanimidad.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Se acuerda la aprobación

en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Gerardo Xavier Hernández Tapia para separarse del cargo de Diputado Local y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay turno de oradores.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Consulto a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, agregando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan indicarlo.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La solicitud y el proyecto de acuerdo, han sido aprobados por unanimidad.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular se tienen también por aprobados en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Guillermo César Calderón León, para separarse del cargo de Diputado Local y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay turno de oradores.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA**

**VEGA MEMBRILLO.** Consulto a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, agregando que si desean separar algún artículo para su discusión particular se sirvan indicarlo.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La solicitud y el proyecto de acuerdo, han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Noé Barrueta Barón, para separarse del cargo de diputado local y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay turno de oradores.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Consulto a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con se acompaña y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; agregando que si desean separar algún artículo para su discusión particular se sirvan indicarlo.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La solicitud y el proyecto de acuerdo, han sido aprobados en lo general por unanimidad.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo. En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado José Isidro Moreno Árcega, para separarse del cargo de diputado local y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay turno de oradores.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Consulto a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; agregando que si desean separar algún artículo en lo particular se sirvan indicarlo.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular se tienen también por aprobados en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Finalmente, la Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula la diputada Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, para separarse del cargo de diputado local y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** No hay turno de oradores.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Consulto a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con

que se acompaña, y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie. Agregando que si desean separar algún artículo para su discusión particular se sirvan indicarlo.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La solicitud y el proyecto de acuerdo, han sido aprobados en lo general por unanimidad.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud en el proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el Acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Proceda con el desahogo del orden del día, Secretaria.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** Señor Presidente, han sido atendidos los asuntos del orden del día.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** Faltó con justificación, el diputado Carlos Sánchez Sánchez.

**PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO.** Habiendo agotados los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las trece horas con treinta y seis minutos del día lunes seis de febrero del año dos mil doce y se cita a los integrantes de la Diputación Permanente, para el día martes siete de febrero del año en curso a las diez horas, para la sesión de la Diputación Permanente.

**SECRETARIA DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO.** La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 148-A-LVI.

Muchas gracias.

